



## CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS y LA MUNICIPALIDAD DE S.F.V.C.

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Agrim. Carlos Humberto Savio, D.N.I. N°14.850.344 y la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada por el Señor Intendente Dr. Gustavo Arturo Saadi, D.N.I. N°24.830.026; formalizan este Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio se desarrolla en el marco de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) de la Carrera Ingeniería en Agrimensura y tendrá por objeto posibilitar que los alumnos: **Raul Javier Sosa D.N.I. N° 32.681.503**, **Matias Emilio Seco D.N.I. N° 37.881.953** y **Cristian Edgardo Altamiranda D.N.I. N° 38.628.584**, cumplimenten con las exigencias establecidas en el Plan de Estudios vigente de dicha carrera. Queda expresamente establecido, que la situación de práctica educativa no creará ningún otro vínculo para los alumnos, no generándose relación jurídica alguna con **LA MUNICIPALIDAD**, ni expectativa a una relación laboral.

**SEGUNDA:** Las tareas a desarrollar consisten en la realización de trabajos topográficos en la ciudad Capital, dependiente de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**TERCERA:** El presente Convenio comenzará a regir a partir del día 13 de septiembre de 2021, dando comienzo a la realización de la PPS. La duración se establece por el tiempo que implica la cobertura de 200 hs, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada

Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

**CUARTA:** Los estudiantes que desarrollarán los trabajos que forman parte de la Práctica Profesional Supervisada, se ajustarán a lo establecido por reglamentaciones vigentes en la facultad.

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD facilitará los medios necesarios que correspondan para la realización de los trabajos encomendados. Asimismo, designará un representante que efectuará frente a LA FACULTAD, el seguimiento y control del presente Convenio, para favorecer el cumplimiento de los objetivos y el cronograma de actividades presentados por los alumnos.

**SEXTA:** LA FACULTAD se compromete a contratar un seguro de riesgos de trabajo en favor de los alumnos que rija durante el horario que realizan la PPS. Siendo ésta exclusiva responsable de cualquier contingencia que pudiera ocurrir en el desarrollo de la práctica educativa

**SÉPTIMA:** Los alumnos se comprometen al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD, tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades, adjudicatarios, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. durante o después de finalizado el período del PPS. Asimismo, se comprometen a no realizar actividades políticas, religiosas o proselitistas de índole alguna. La infracción a los puntos expuestos se considera como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

**OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a efectuar la erogación de los gastos que emanen de la realización de los trabajos encomendados por la Dirección General de Infraestructura.

  
Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI  
INCIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

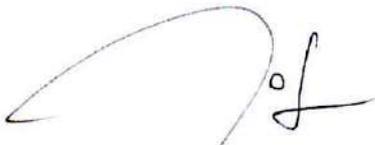
29 NOV 2021

**NOVENA:** A los fines de sustanciar este Convenio, las partes acuerdan la Jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio **LA FACULTAD** en calle Maximio Victoria N° 55 de la ciudad Capital y **LA MUNICIPALIDAD** en calle La Rioja N°631, de esta ciudad.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los veintinueve días del mes de noviembre de 2021.



Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO  
DECANO  
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas  
Universidad Nacional de Catamarca